

7854 *RESOLUCIÓN de 19 de abril de 2006, del Ayuntamiento de Borox (Toledo), referente a la convocatoria para proveer una plaza.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia» número 88, de fecha 19 de abril de 2006, se publican íntegramente las bases de la convocatoria para proveer mediante concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, una plaza de Técnico de Gestión adscrita a Intervención, Escala de Administración General, subescala Técnica.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios relacionados con esta convocatoria se publicarán únicamente en el «Boletín Oficial de la Provincia de Toledo» y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Borox, 19 de abril de 2006.—El Alcalde, Luis Miguel Díaz Navarro.

7855 *RESOLUCIÓN de 19 de abril de 2006, del Ayuntamiento de Lobón (Badajoz), referente a la convocatoria para proveer varias plazas.*

Este Ayuntamiento convoca procedimientos selectivos para cubrir las plazas de Electricista (personal laboral), por concurso-oposición libre, Agente de Empleo y Desarrollo Local, perteneciente al Grupo C (reservada a minusválidos), por concurso-oposición libre, y Agente de la Policía Local, Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, por oposición libre.

Las bases de estas convocatorias aparecen íntegramente publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia número 71, del día 17 de abril de 2006.

Las instancias se presentarán durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lobón, 19 de abril de 2006.—El Alcalde, Juan Antonio Morales Álvarez.

7856 *RESOLUCIÓN de 20 de abril de 2006, del Ayuntamiento de Corduente (Guadalajara), referente a la convocatoria para proveer una plaza.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara» número 47, de fecha 19 de abril de 2006, se publican íntegramente las bases y convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Administrativo de Administración General, turno de promoción interna, por el sistema de concurso-oposición.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria se publicarán en el «Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara» y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Corduente, 20 de abril de 2006.—El Alcalde, Fernando Miguel Madrid.

UNIVERSIDADES

7857 *RESOLUCIÓN de 28 de marzo de 2006, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se convoca concurso oposición libre para acceder a plaza de personal laboral, Grupo III.*

Con el fin de atender las necesidades de personal laboral en la Universidad y en cumplimiento del acuerdo de consolidación de

empleo, este Rectorado, en uso de las competencias conferidas por el artículo 101 de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Real Decreto 426/2005, de 15 de abril (BOE de 16 de abril) y por el artículo 20, en relación con el artículo 2.2 e), de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, ha resuelto, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo VII del Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, y una vez finalizados los procedimientos de concurso de traslado y de promoción interna, convocar pruebas selectivas de acceso libre, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21 del citado convenio, para cubrir una plaza vacante en la plantilla de personal laboral de acuerdo con las siguientes

Bases de la convocatoria

1. Normas Generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas mediante el sistema de concurso-oposición libre para la cobertura de una plaza de:

Técnico Especialista Grupo III-B, en la Dirección de Tecnologías Avanzadas.

1.2 La realización de estas pruebas se ajustará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por Ley 23/1988, de 28 de julio, R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y en el Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Universidad Nacional de Educación a Distancia y demás normativa concordante.

1.3 El procedimiento de selección de los aspirantes constará de una fase de concurso y otra de oposición con las valoraciones, pruebas y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.

1.4 Las pruebas de la fase de oposición se celebrarán en Madrid y comenzarán a partir del mes de octubre determinándose en la Resolución que se indica en la base Cuarta, el lugar de celebración y fecha de comienzo de las mencionadas pruebas.

1.5 El seleccionado para cubrir la plaza vacante deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre y en el Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, en materia de incompatibilidades.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta la firma del contrato los siguientes requisitos:

2.1.1 Nacionalidad: ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, los cónyuges de los españoles y de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y cuando así lo prevea el correspondiente Tratado, los de los nacionales de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

2.1.2 Edad: Tener cumplidos dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

2.1.3 Capacidad: No padecer enfermedad ni estar afectado por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.4 Habilitación: No haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas mediante expediente o despido disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de sus funciones. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española, no deberán estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2.1.5 Titulación: Estar en posesión del Título de Formación Profesional de Grado Superior o equivalente. En el caso de titulación

nes obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la documentación que acredite su homologación en España.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar mediante instancia en el modelo de solicitud que se facilitará en las Unidades de Atención al Público de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, sitas en la calle Bravo Murillo n.º 38, Pabellón de Gobierno, C/ Juan del Rosal n.º 12 y en la calle Senda del Rey n.º 7 (Puente de los Franceses) y en la siguiente dirección de internet: <http://www.uned.es/gerencia/pas/publico/portadaAccesoLibre.htm>.

3.2 Los aspirantes que posean nacionalidad española acompañarán a su solicitud una fotocopia legible del carnet de identidad en vigor.

Los aspirantes extranjeros deberán presentar documento que acredite que es nacional de la Unión Europea o de algún Estado al que, en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Los familiares de los anteriores deberán presentar una fotocopia compulsada de un documento que acredite esta condición.

3.3 En la tramitación de sus solicitudes, los aspirantes tendrán en cuenta lo siguiente:

a) Las solicitudes se dirigirán al Rectorado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta convocatoria.

b) La presentación de solicitudes podrá realizarse en el Registro General de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La solicitud que se presente a través de las Oficinas de Correos, deberá entregarse en sobre abierto, para que sea fechada y sellada por el funcionario de Correos, antes de ser certificada.

3.4 Los derechos de examen serán de 13,02 € y se ingresarán en la cuenta de la Universidad Nacional de Educación a Distancia número 0049-0001-54-2211438387, del Banco Santander Central Hispano, realizando el ingreso en concepto de abono de derechos de examen de la convocatoria del concurso-oposición libre para acceder a una plaza vacante de Técnico Especialista G.III-B, en la Dirección de Tecnologías Avanzadas.

A la solicitud de participación deberá adjuntarse el resguardo original de transferencia o ingreso, o cuando se haya realizado el pago por otro medio (banca electrónica, internet) certificación de la entidad bancaria que justifique la operación realizada.

En ningún caso, el abono de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Ello no obstante, estarán exentas del pago de los derechos de examen las personas con discapacidad igual o superior al 33%, adjuntando certificado correspondiente a la solicitud, así como quienes figurasen como demandantes de empleo durante un mes, como mínimo, antes de la fecha de esta convocatoria, siempre y cuando carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional y no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales. La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos previstos en la Ley, se solicitará de la correspondiente oficina del INEM. En cuanto a la acreditación de las rentas, se realizará con una declaración jurada o promesa escrita del aspirante en el modelo que figura como Anexo VI de esta convocatoria. Ambos documentos deberán acompañarse a la solicitud de participación.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse exento determinará la exclusión del aspirante.

3.5 Los aspirantes que padezcan alguna discapacidad podrán indicar el porcentaje en el recuadro número 21 de la solicitud y podrán solicitar, en su caso, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios, en los casos en que dicha adaptación sea necesaria, utilizando para ello el recuadro número 23 de la solicitud, a estos efectos deberán presentar junto con la solicitud el certificado de discapacidad correspondiente.

3.6 Los documentos acreditativos de los méritos declarados deberán acreditarse únicamente por los aspirantes que superen la fase de oposición, mediante certificado expedido por el Servicio de

Personal correspondiente, en el modelo que figura como Anexo IV de esta convocatoria.

Dicha acreditación se realizará en la forma prevista en el baremo que figura en el Anexo I, y en el plazo que determine el Tribunal.

3.7 Los aspirantes que concurran a esta convocatoria, que deseen formar parte de la bolsa de trabajo de la Universidad, en el caso de haber superado la oposición y no haber obtenido plaza, deberán hacerlo constar en el Anexo VII de esta Resolución. Este hecho supondrá su conformidad a la publicación de su nombre en la relación de la bolsa de trabajo que cree la Universidad.

3.8 Los errores de hecho que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Rectorado de la Universidad dictará Resolución en virtud de la cual se declararán aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas. En esta Resolución, que será publicada en el «Boletín Oficial del Estado», junto con la relación de los aspirantes excluidos con indicación de la causa de exclusión, figurará la fecha y lugar de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición, así como los Centros donde estará expuesta la lista certificada completa de aspirantes admitidos.

4.2 Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la Resolución aludida en la base 4.1, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos y excluidos. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no justifiquen su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, de posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes deberán comprobar fehacientemente, no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres figuran en la pertinente relación de admitidos.

En los supuestos de exclusión de los aspirantes por causas imputables a los interesados no procederá la devolución de los derechos de examen.

4.3 La Resolución que eleve a definitivas las listas de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Rectorado de esta Universidad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

5. Tribunal Calificador

5.1 El Tribunal Calificador de estas pruebas es el que figura como Anexo II a esta convocatoria.

5.2 Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con asistencia, al menos, de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes.

5.3 Durante el desarrollo de las pruebas selectivas, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos.

5.4 El Tribunal adoptará las medidas precisas para garantizar que los ejercicios escritos que no deban ser leídos ante él, sean corregidos sin conocer la identidad de los aspirantes.

5.5 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, los Tribunales tendrán su sede en la Universidad Nacional de Educación a Distancia, calle Bravo Murillo n.º 38, 5.ª planta, tfños.: 91-398-75-44 y 91-398-75-56.

5.6 Los Tribunales que actúen en estas pruebas selectivas tendrán la categoría segunda, conforme a lo dispuesto en el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio.

6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «U» de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 25 de enero de 2006 («Boletín Oficial del Estado» del

8 de febrero) por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 17 de enero.

6.2 En cualquier momento, los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con el fin de acreditar su identidad.

6.3 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y discrecionalmente apreciados por el Tribunal.

6.4 Por Resolución del Rectorado, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», se fijará la fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio.

6.5 Una vez comenzado el proceso selectivo, los anuncios de celebración de los restantes ejercicios se harán públicos en los locales donde se haya celebrado el anterior, publicándose, asimismo, la relación de aprobados en dicho ejercicio, así como en la sede de los Tribunales señalada en la base 5.5 y por cualesquiera otros medios si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación del mismo.

6.6 Una vez realizado cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, el Tribunal hará pública en los tabloneros de anuncios de la Universidad y en la página www.uned.es/gerencia/pas, la relación de aspirantes que la hayan superado.

Los aspirantes que no se hallen incluidos en la relación correspondiente tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos, siendo eliminados del proceso selectivo.

6.7 Los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición, dispondrán de un plazo improrrogable de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente al que se haga pública dicha relación, para presentar en el Registro General de la Universidad los documentos acreditativos de los méritos referidos en el Anexo I.

6.8 En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rectorado de la Universidad, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

7. Relación de aprobados y presentación de documentos

7.1 Concluido el proceso selectivo, el Tribunal calificador hará pública en los tabloneros de anuncios de la Universidad el nombre del aspirante que ha superado el concurso-oposición y se elevará al órgano competente la propuesta de candidato para la formalización del contrato, propuesta que no podrá en ningún caso exceder el número de plazas convocadas.

7.2 En caso de empate en la puntuación final obtenida por los aspirantes, el orden de prelación vendrá determinado por la conseguida en la fase de oposición. En caso de persistir el empate, se resolverá atendiendo a la puntuación obtenida en el apartado 2.B) de la fase de concurso y, en última instancia, se tendrá en cuenta los apellidos de los opositores, dirimiéndose el empate en favor del primero, a partir de la letra «U».

7.3 Con carácter previo a la formalización del contrato deberá el aspirante, en un plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación del nombre del aspirante aprobado señalada en la base 7.1, justificar adecuadamente los requisitos o condiciones exigidos en la base segunda de esta convocatoria, presentando la siguiente documentación acreditativa:

a) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas, mediante sentencia firme.

El aspirante que no posea la nacionalidad española deberá presentar, además de la declaración relativa al Estado español, declaración jurada o promesa de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública, según el modelo que figura como Anexo V de esta convocatoria.

b) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas que le imposibiliten para el desempeño de sus funciones, expedido por un facultativo médico.

c) Fotocopia compulsada del Título de Formación Profesional de Grado Superior o equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero documentación que acredite su homologación.

d) Una fotocopia del documento nacional de identidad. El aspirante cuya nacionalidad no sea la española deberá presentar, la documentación correspondiente, referida en la base 3.2, asimismo, el aspirante extranjero que no resida en España, deberá presentar

fotocopia compulsada del resguardo de haber solicitado la tarjeta de residencia comunitaria.

Si dentro del plazo indicado y, salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación acreditativa a que se refieren los párrafos anteriores o de la misma se desprenda que no se reúnen los requisitos exigidos, o en el supuesto de que la Administración en cualquier momento del proceso compruebe que el interesado no reúne todas las condiciones exigidas en la convocatoria no podrá ser contratado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en su instancia o documentación.

8. Formalización de contratos e incorporación

8.1 El Rectorado de la Universidad de conformidad con el artículo 21.4 del Convenio Colectivo del Personal Laboral de la UNED, procederá a la formalización del contrato en el plazo máximo de tres meses desde la recepción de la propuesta, del aspirante que hubiera superado el concurso-oposición objeto de la convocatoria.

Hasta tanto se formalice el contrato, el aspirante no tendrá derecho a percepción económica alguna.

La formalización del contrato supondrá la toma de posesión de sus puestos por los trabajadores. El personal de nuevo ingreso de acuerdo con el artículo 22 del Convenio Colectivo del Personal Laboral de la UNED, estará sometido a un período de prueba en el que no se computará el tiempo de incapacidad temporal y cuya duración será de un mes.

8.2 En el momento de la formalización del contrato, el trabajador dará cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, en materia de incompatibilidades.

8.3 Los aspirantes que habiendo superado la fase de oposición no hayan obtenido plaza, entrarán a formar parte de la bolsa de trabajo de la Universidad, si lo han consignado expresamente, según modelo que figura como Anexo VII a esta convocatoria.

9. Norma final

9.1 Los aspirantes, por el hecho de participar en las presentes pruebas selectivas, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo y a las decisiones que adopte el Tribunal, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. El Tribunal se halla facultado para resolver las dudas que se presenten en todo lo no previsto en las bases, así como la adopción de los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas.

9.2 Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición, ante el Rectorado de esta Universidad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

Madrid, 28 de marzo de 2006.—El Rector, Juan Antonio Gimeno Ullastres.

ANEXO I

Valoración de méritos y ejercicios

1. Fase de oposición

Constará de dos ejercicios, ambos eliminatorios:

Primer ejercicio:

Contestación de un cuestionario tipo test de 100 preguntas con respuestas alternativas, de las cuales sólo una será correcta, basado en el contenido del temario que figura en el Anexo III.

El tiempo máximo para la realización de este primer ejercicio será de 70 minutos.

Segundo ejercicio:

Consistirá en la realización de un ejercicio teórico-práctico con una o varias pruebas, cuyas características y nivel estarán relacionadas con el grupo, categoría y función de la plaza y versará sobre el contenido de la parte específica del programa que figura en el Anexo III de esta convocatoria, encaminado a apreciar los conocimientos de los aspirantes.

El tiempo máximo de realización será de 60 minutos.

Calificación de los ejercicios:

Para superar cada uno de los ejercicios será necesario obtener un resultado de un 55% de respuestas netas acertadas y la penalización será de 0,33 por pregunta mal contestada.

Cada uno de los ejercicios se calificará de 0 a 35 puntos.

2. Fase de concurso

Los méritos estarán siempre referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Se valorarán:

A) Los servicios prestados en las Administraciones Públicas, cualquiera que hubiera sido el vínculo jurídico de la relación de empleo, a razón de 0,03 puntos por cada mes completo de servicio hasta un máximo de 3 puntos.

B) Los servicios prestados como personal laboral de la UNED en la misma categoría y especialidad, cualquiera que hubiera sido el vínculo jurídico de la relación de empleo, a razón de 0,3 puntos por cada mes completo de servicio hasta un máximo de 26 puntos.

C) Formación:

Se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con el área de la actividad de la plaza que se convoca, impartidos por organismos e instituciones oficiales dependientes de las Administraciones Públicas. Los referidos cursos, que podrán ser valorados con un máximo de 1 punto, se puntuarán del siguiente modo:

De hasta 20 horas de duración: 0,1 puntos.

De 20 a 30 horas de duración: 0,25 puntos.

De 31 a 70 horas de duración: 0,4 puntos.

De 71 a 150 horas de duración, o más de cuatro meses: 0,6 puntos.

De 151 a 300 horas de duración, o más de seis meses: 0,8 puntos.

De 301 o más horas de duración o un/os curso/s académicos: 1 punto.

Los cursos de formación y perfeccionamiento se acreditarán mediante presentación de fotocopia debidamente cotejada de la certificación, título o diploma correspondiente. No será necesaria dicha acreditación cuando los cursos hayan sido impartidos en la UNED dentro de los Planes de Formación del P.A.S.

ANEXO II**Tribunal calificador****Titulares**

Presidente: Por delegación del Ilmo. Sr. Gerente, D. Bernardo Granda Lostau, Director Departamento de Gestión Administrativa en el Centro de Servicios Informáticos.

Vocales: Por la Gerencia:

D. Rafael Pastor Vargas, Director de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

D. Antonio Sandoval Bonache, Analista de Sistemas Grupo I-A.

Por el Comité de Empresa:

D. Jesús M.ª Bocho Gascón, Analista de Sistemas Grupo I-A.

D. Antonio Fernández Sarrío, Técnico Especialista Grupo III-B.

Secretaría: D.ª Goyi Rey Gutiérrez, Jefe Sec. de Personal de Adm. y Servicios.

Suplentes

Presidenta: Por delegación del Ilmo. Sr. Gerente, D.ª Mercedes Hernández Morales, Jefe Serv. Comunicaciones.

Vocales: Por la Gerencia:

D. Miguel Rodríguez Artacho, Profesor Titular de Universidad en el Depto. de Lenguajes y Sistemas Informáticos, E.T.S.I. Informática.

D. Luis Grau Fernández, Profesor Titular de Universidad en el Departamento de Informática y Automática en la E.T.S.I. Informática.

Por el Comité de Empresa:

D. Roberto Guerra Martín, Técnico Espec. en Jardinería Grupo III-A.

D. José Miguel de la Torre Arquillo, Técnico Espec. en Jardinería Grupo III-B.

Secretaría: D.ª Purificación Sánchez Martín, Puesto Base C Departamento de Recursos Humanos.

ANEXO III

Temario de una plaza de Técnico Especialista, Grupo III-B (Multimedia), en la Dirección de Tecnologías Avanzadas

Parte general:

1. Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Los derechos fundamentales y las libertades públicas. Garantía y suspensión de los derechos y libertades.

2. La Ley Orgánica de Universidades. Especial referencia al Título X: Personal de Administración y Servicios.

3. La Universidad Nacional de Educación a Distancia. Los Estatutos de la Universidad. Especial referencia al Personal de Administración y Servicios.

4. El Estatuto de los Trabajadores. Derechos y deberes laborales básicos. Derechos y deberes del contrato. Participación de los trabajadores en la empresa: Órganos de representación. El derecho de reunión. La libertad sindical.

5. El Convenio Colectivo del Personal Laboral de la UNED.

6. Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas: La Ley 53/1984, de 26 de noviembre.

7. La Ley Orgánica de Protección de Datos de carácter personal. La Protección de Datos en la UNED.

8. La Prevención de Riesgos Laborales: conceptos básicos, principios de acción preventiva. Derechos y obligaciones de los trabajadores. Órganos de prevención. Conceptos básicos sobre seguridad, higiene, ergonomía y vigilancia de la salud. Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

9. Políticas de igualdad de género: normativa vigente.

Parte específica:

1. Fundamentos de Programación. Tipos de datos, constantes, variables, expresiones, operadores, funciones. Estructura de un programa. Programación estructurada. Programación dirigida por eventos.

2. Documentación de aplicaciones y manual de usuario.

3. Conceptos básicos de base de datos relacionales. El modelo entidad/relación.

4. El lenguaje SQL. Uso del SQL en PL/SOL.

5. Bases de datos ORACLE y MYSQL.

6. Conocimientos básicos de aplicaciones web: HTML, XHTML, DHTML, XML.

7. Conocimientos, Java Script, actionsript.

8. Conocimientos Flash VBScript, ASP, ADO, CGI.

9. Creación de maquetas en CDROM y DVDROM.

10. Desarrollo de simuladores 2D y 3D.

11. Implantación de estándares educativos SCORM e IMS.

12. Instalación y mantenimiento software. Instalación en red. Solución de errores de red. Instalación de aplicaciones y requisitos de configuración. Errores de configuración. Fallos del Sistema Operativo.

13. Seguridad. Conceptos. Seguridad en los datos. Políticas de salvaguarda y recuperación de información. Gestión de almacenamiento en disco. Sistemas Raid y Clustering.

14. Política de salvaguarda/recuperación de la información. Análisis de riesgos. Acciones preventivas físicas y organizativas. Dispositivos físicos y medidas lógicas.

15. Instalación y administración de sistemas operativos: Familia Windows y familia Linux opensource.

16. Procesos y procedimientos de calidad aplicados a la programación Web y multimedia.

17. Legislación aplicable para el correcto uso de los contenidos e información digitales.

18. Deontología profesional.

ANEXO IV

El Certificado debe extenderse por la Unidad de Personal del Organismo donde preste o haya prestado servicios el aspirante.

D./D.ª

Cargo:

Certifico los datos que siguen, previa verificación del expediente de la persona interesada:

Servicios referidos a la fecha:
 Servicios prestados como:
 Organismo:
 Apellidos y nombre
 DNI
 Cuerpo, Categoría o Escala
 NRP
 Situación Administrativa
 Puesto de trabajo (definitivo o provisional)
 Otros puestos desempeñados:
 Denominación F. Desde F. Hasta A M D

Total: En a de de 2006.

ANEXO V

Don/doña y documento de identidad/pasaporte/visado/permiso de residencia número declara bajo juramento o promete, a efectos de ser contratado/a al servicio de las Administraciones Públicas españolas, que no se halla inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas en España y que no se halla sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

En a de de 2006.

ANEXO VI

Don/doña con domicilio en y con documento nacional de identidad número declara bajo juramento o promete, a efectos de la exención de tasa por derechos de examen de las pruebas selectivas para acceder a una plaza vacante en la plantilla de personal laboral de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, que carece de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

En a de de 2006.

ANEXO VII

Solicitud de participación en la Bolsa de Trabajo para cubrir puestos con carácter provisional como Técnico Especialista en la Dirección de Tecnologías Avanzadas de la UNED, conforme a los acuerdos establecidos en la Universidad

Datos personales:

Apellidos:
 Nombre:
 Dirección:
 Teléfono:

Datos académicos:

Titulación:

Datos profesionales:

Experiencia:
 Cursos de formación:

Estos datos se incorporarán a una base de datos de la Universidad con la finalidad exclusiva de formación de una bolsa de trabajo a la que se dará la debida publicidad, pudiendo ejercitar los derechos de oposición, acceso, rectificación o cancelación en cualquier momento ante la Gerencia de la UNED; todo ello de conformidad con la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

El firmante presta su consentimiento inequívoco para las finalidades y usos antes citados.

Firma:

7858 *RESOLUCIÓN de 3 de abril de 2006, conjunta de la Universidad de Alcalá y la Consejería de Sanidad y Consumo de la Comunidad de Madrid, por la que se corrigen errores de la de 22 de febrero de 2006, por la que se convoca concurso de acceso al Cuerpo de Catedráticos de Universidad para ocupar plaza vinculada.*

Advertido errores en la Resolución de 22 de febrero de 2006, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 77, de fecha 31 de

marzo de 2006, en los anexos I y III, mediante la presente Resolución se procede a su corrección.

Así, donde dice:

«Anexo I. Cuerpo: Catedráticos de Universidad. 1. Área de Conocimiento «Anatomía Patológica». Departamento al que está adscrita: Especialidades Médicas. Centro: Hospital Universitario Ramón y Cajal. Categoría asistencial: Facultativo Especialista de Área. Perfil: Neuropatología. Código de plaza: Z012/DAP101.»

Debe decir:

«Anexo I. Cuerpo: Catedráticos de Universidad. 1. Área de Conocimiento «Anatomía Patológica». Departamento al que está adscrita: Especialidades Médicas. Centro: Hospital Universitario Ramón y Cajal. Categoría asistencial: Facultativo Especialista de Área. Perfil: Nefropatología. Código de plaza: Z012/DAP101.»

Así, donde dice:

«Anexo III. Plaza: Catedrático de Universidad. Área: «Anatomía Patológica». Departamento: Especialidades Médicas. Centro: Hospital Universitario Ramón y Cajal. Código Z012/DAP101. Perfil Neuropatología.»

Debe decir:

«Anexo III. Plaza: Catedrático de Universidad. Área: «Anatomía Patológica». Departamento: Especialidades Médicas. Centro: Hospital Universitario Ramón y Cajal. Código Z012/DAP101. Perfil Nefropatología.»

La presente corrección de errores origina la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes, de veinte días naturales a partir del siguiente al de su publicación en BOE, considerándose válidas las solicitudes presentadas en el plazo abierto a partir de la publicación en BOE de la Resolución cuyos errores ahora se rectifican.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá recurrirse en vía contencioso administrativa en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación. Sin perjuicio de lo anterior, la presente Resolución podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes. En este caso, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Alcalá de Henares, 16 de abril de 2004.-El Rector (en funciones), Virgilio Zapatero Gómez.-El Consejero de Sanidad y Consumo, Manuel Lamela Fernández.

7859 *RESOLUCIÓN de 5 de abril de 2006, de la Universidad de A Coruña, por la que se corrigen errores de la de 3 de marzo de 2006, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos.*

Advertidos errores en la Resolución de 3 de marzo de 2006, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos, por turno libre, de esta Universidad, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 69, de 22 de marzo de 2006, se hacen las siguientes correcciones:

En las bases de la convocatoria en el apartado 3, punto 3.1., dice: «Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas se ajustarán al modelo que figura como anexo III de esta convocatoria y deberán presentarse acompañadas de fotocopia del DNI o del documento acreditativo de ser nacional de un estado miembro de la Unión Europea, así como de la copia de los títulos y de los diplomas acreditativos de los cursos alegados», debe decir: «Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas se ajustarán al modelo que figura como anexo III de esta convocatoria y deberán presentarse acompañadas de fotocopia del DNI o del documento acreditativo de ser nacional de un estado miembro de la Unión Europea».

En las bases de la convocatoria en el apartado 8, punto 8.1, el párrafo segundo, dice: «Una fotocopia compulsada del título o de la certificación académica que acredite tener realizados los estudios para la obtención del título de doctor, licenciado, arquitecto, ingeniero o equivalente», debe decir: «Una fotocopia compulsada del